

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO INTERNO DE INGRESO A LA PLANTA, PARA PROVEER 58 CARGOS VACANTES EN GRADO 18 Y 25 CARGOS VACANTES EN GRADO 19 DEL ESTAMENTO DE TÉCNICOS QUE CUMPLEN FUNCIONES TÉCNICAS FISCALIZADORAS.

SANTIAGO, 30 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN SII PERS N° 17

VISTOS: Lo estipulado en el Art. 14 y el Párrafo 1 del Título II, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo del 2005, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo contemplado en el Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija planta de personal del Servicio de Impuestos Internos; lo dispuesto en el Art 1 de la Ley N° 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria; lo establecido en la Resolución Exenta N° 132, de fecha 26 de noviembre 2021, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, que delega facultades del Director del SII en el/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas y lo establecido en la Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial el 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, número 4 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2016, y el artículo 1 de la Ley N° 20.853, establecen los requisitos de ingreso y promoción de la planta de Técnicos del Servicio de Impuestos Internos;

Que, actualmente se encuentran vacantes en este Servicio 58 cargos vacantes en grado 18 y 25 cargos vacantes en grado 19 del estamento de Técnicos que cumplen funciones Técnicas Fiscalizadoras que se deben proveer;

Que, el artículo 7°, letra k), del D.F.L N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, otorga la facultad al Director de nombrar al personal, destinarlo y dictar toda otra disposición sobre administración de personal y las relativas a régimen interno que, a su juicio exclusivo, se requieran para garantizar la marcha eficiente del Servicio y,

La necesidad del Servicio de Impuestos Internos de proveer cargos de Técnicos para que cumplan funciones Técnicas Fiscalizadoras, que se encuentran vacantes y así fortalecer el desarrollo de carrera funcionaria y los lineamientos que emanan de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

RESUELVO:

1° Llamase a concurso interno de ingreso a la planta, para proveer 58 cargos vacantes en grado 18 y 25 cargos vacantes en grado 19, todos de la planta de Técnicos, que cumplan funciones Técnicas Fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, de la escala de remuneraciones de los servicios fiscalizadores; para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con la atención a los clientes internos y externos, realizando las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del cargo, relacionadas con el apoyo a la

gestión fiscalizadora y control de actividades administrativas relacionadas con las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos.

2° Sólo podrán postular al concurso a que se refiere el resolutivo anterior, las personas que a la fecha de publicación de esta Resolución cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 12, del D.F.L. N° 29, de 2004 en adelante, "Estatuto Administrativo"; los establecidos en la letra a) del N° 4, del Art. 2, del DFL N° 1 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2016; y los establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 20.853.

3° Sólo se recibirán las postulaciones electrónicas enviadas durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 hrs. del último día del período de postulación. Cabe consignar que se generará un número de folio, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación, de esta forma la postulación electrónica vía Internet es obligatoria.

4° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución SIIPERS N° 6715, de 28 de agosto de 2004, y sus posteriores modificaciones, con los integrantes que tengan un nivel jerárquico superior al de las vacantes a proveer, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Estatuto Administrativo y en el artículo 49 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante "Reglamento".

5° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos, en la sección "Concursos de Personal", "Concursos Internos de Personal", "En Etapa de Postulación". Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura de la Subdirección de Desarrollo de Personas en la Dirección Nacional, la Jefatura de la Dirección de Grandes Contribuyentes y los/as Directores/as Regionales en sus respectivas jurisdicciones deberán adoptar las medidas que correspondan para que esta Resolución se encuentre disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias de sus unidades.

6° El Comité de Selección deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones de Título I de la Ley N° 20.853 en materia de ingreso, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, del Estatuto Administrativo y del Reglamento. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios/as del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

7° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento y para todos los efectos de este concurso, los plazos de días se suspenderán los sábado, domingo y festivos.

8° El concurso llamado por el resolutivo 1° de esta Resolución se regirá por las siguientes bases:

BASES CONCURSALES

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO: 58 cargos vacantes en grado 18 y 25 cargos vacantes en grado 19, todos de la Planta de Técnicos que cumplen funciones Técnicas Fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal del Servicio de Impuestos Internos.

Las personas seleccionadas deberán desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con el apoyo a la gestión fiscalizadora y control de actividades administrativas relacionadas con las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos:

1. Cumplir los requisitos establecidos para el desempeño del cargo. Al efecto y conforme lo establece el artículo 2, número 4, letra A, del D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se requiere:

Alternativamente:

- i.- Título de contador general otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del Estado o reconocido por éste; o título profesional o técnico otorgado en ambos casos, por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en las áreas de contabilidad, finanzas, administración o economía; o,
- ii.- Haber sido encasillado/a en los cargos de Técnicos Fiscalizadores, en conformidad a los requisitos señalados en los artículos transitorios de la ley N° 19.224.

En ambas alternativas será un requisito indispensable, además, aprobar un curso de capacitación específico para la función, que impartirá para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos.

2. Cumplir con los requisitos correspondientes al cargo, establecidos en el artículo 1 de la Ley 20.853:

El ingreso a los cargos de la planta de técnicos del Servicio de Impuestos Internos se efectuará mediante concursos en los cuales solo podrán participar los/as funcionarios/as a contrata de dicho Servicio asimilados a la planta respectiva, que, cumpliendo los requisitos correspondientes al cargo, además:

- a) Hayan sido designados/as, previo concurso, a contrata asimilada a la planta respectiva.
- b) Se encuentren calificados/as en lista N°1, de Distinción, o lista N°2, Buena, durante, a lo menos, los dos años previos al concurso.
- c) No estén afectos/as a las inhabilidades establecidas en las letras c) y d) del artículo 55 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Conforme a lo establecido en el art. 1°, inciso 2°, de la Ley N° 20.853, tratándose de la planta de técnicos, también podrán participar en los concursos de ingreso a dicha planta los/as funcionarios/as titulares de cargos de la planta de administrativos con al menos dos años de antigüedad en dicha planta y los/as titulares de cargos de la planta de auxiliares con, a lo menos, cuatro años de antigüedad en dicha planta, en ambos casos, siempre que cumplan los requisitos correspondientes al cargo.

III.- PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. - Método y Período de postulación:

Conforme a lo dispuesto en el resolutivo 3°, **las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán realizar su postulación electrónica entre los días establecidos según el calendario**, en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos, en la sección “Concursos de Personal”, “Concursos Internos de Personal”, “En Etapa de Postulación”. Además del ingreso de los documentos o antecedentes que se deseen presentar en la plataforma habilitada para ello. No serán exigibles los documentos que se encuentren en poder del Departamento de Gestión de las Personas.

Posterior a esto se generará un Número de Folio, el cual deberá conservar, para consultar sobre el estado de su postulación. La postulación electrónica vía Intranet es obligatoria. Sólo se recibirán postulaciones por esta vía durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del periodo de postulación.

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos quienes se presenten en este concurso.

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado, el Servicio deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar al SII, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario, según lo dispone dicha Ley.

2.- Verificación de Requisitos de Admisibilidad:

El Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas será el encargado de informar las postulaciones al Comité de Selección para verificar si los/as postulantes cumplen con los requisitos de postulación exigidos en estas Bases.

Para tal efecto, deberá informar detalladamente, informando el respaldo administrativo de su cumplimiento, respecto de los requisitos detallados en el número 2, letras a) y b), y podrá solicitar un informe al Departamento de Fiscalía Administrativa de la Subdirección de Contraloría Interna, respecto de los requisitos del número 2 letra c) postulación de los/las postulantes del Servicio de Impuestos Internos.

El plazo para llevar a efecto la tarea señalada será en el plazo establecido en el calendario del concurso.

3.- Publicación Nómina de Admisibilidad:

Las personas preseleccionadas serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en estas bases, lo que deberá ser informado por el Comité de Selección.

La nómina que dé cuenta del resultado de esta postulación será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el número de folio de los/as postulantes y su situación respecto del cumplimiento de los requisitos de postulación.

Dicha publicación se realizará de acuerdo al plazo establecido en el calendario.

4.- Impugnación al análisis de Admisibilidad:

Una vez efectuada la publicación de admisibilidad, las personas que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar el análisis de admisibilidad ante el Comité de Selección dentro del plazo de dos días, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación ya indicada.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique los resultados de admisibilidad y será remitida al correo electrónico ingresotecnfiscaliz@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre estas impugnaciones interpuestas dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este ítem. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro de los dos días siguientes a su adopción.

5.- Modalidad del Concurso:

Los factores se evaluarán en forma sucesiva, en cuatro etapas. Los puntajes de los factores correspondientes a cada una de las etapas serán los que se asignen de conformidad a las tablas de valores contenidas en estas bases concursales.

6.- Etapas del Concurso – Factores y Ponderación

PRIMERA ETAPA:

1. - Factor “Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación”

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 1 y 10 puntos, según Tabla N° 1.

El puntaje mínimo requerido en este factor es de 6 puntos

Se considerará para este factor la calificación final obtenida por cada postulante en el curso habilitante para el estamento de Técnicos que cumplen funciones Técnicas Fiscalizadoras, impartido por el Servicio de Impuestos Internos para estos fines. El curso habilitante tiene una escala de notas de 1,0 a 100 puntos; por lo tanto, el puntaje obtenido por cada postulante será multiplicado por el 10%, lo que corresponde al peso del presente factor.

TABLA N° 1

| CATEGORIA DE EVALUACION | PUNTAJE | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE MINIMO |
|------------------------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|
| Nota obtenida en curso habilitante | Nota*10% | 10 | 6 |

Accederán a la etapa siguiente sólo aquellos/as postulantes preseleccionados/as que obtengan el puntaje mínimo establecido en este factor.

SEGUNDA ETAPA

2. - Factor “Experiencia Laboral”

Corresponde a la sumatoria entre los subfactores “Antigüedad en el SII” y “Antigüedad laboral en el estamento de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, en el SII”.

El puntaje mínimo es de 1 punto y el máximo es 20 puntos.

2.1) Subfactor “Antigüedad en el SII”: Corresponde a la antigüedad en el SII, en calidad de planta o contrata, con permanencia continua desde la fecha de ingreso al Servicio de Impuestos Internos a la fecha de publicación del llamado a concurso

Para efectos de medición o cálculo de este Subfactor, la fecha límite a considerar corresponderá a la fecha de publicación del presente concurso.

El cálculo del puntaje de este subfactor se realizará de acuerdo a la siguiente tabla.

TABLA N° 2

| SUB FACTOR | CATEGORIA DE EVALUACION | PUNTAJE |
|----------------------|------------------------------------|---------|
| Antigüedad en el SII | Experiencia de más 8 años | 15 |
| | Experiencia de 7 a menos de 8 años | 12,5 |
| | Experiencia de 6 a menos de 7 años | 10 |
| | Experiencia de 5 a menos de 6 años | 8 |
| | Experiencia de 4 a menos de 5 años | 6 |
| | Experiencia de 3 a menos de 4 años | 4 |
| | Experiencia de 2 a menos de 3 años | 2 |
| | Experiencia de menos de 2 años | 1 |

2.2) Subfactor “Antigüedad laboral en el estamento de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, en el SII”: Se entenderá como la permanencia ininterrumpida desde la fecha de ingreso a dicho estamento a la fecha de publicación del llamado a concurso.

Para efectos de medición o cálculo de este Subfactor, la fecha límite a considerar corresponderá a la fecha de publicación del presente concurso.

El cálculo del puntaje de este subfactor se realizará de acuerdo a la siguiente tabla.

TABLA N° 3

| SUB FACTOR | CATEGORIA DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|------------------------------------|---------|
| Antigüedad laboral en el estamento de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, en el SII | Experiencia de más 7 años | 5 |
| | Experiencia de 5 a 7 años | 3 |
| | Experiencia de 3 a menos de 5 años | 2 |
| | Experiencia de menos de 3 años | 0 |

Accederán a la etapa siguiente sólo aquellos/as postulantes preseleccionados/as que obtengan el puntaje mínimo establecido en este factor.

TERCERA ETAPA

3. - Factor “Evaluación del Desempeño”

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 18,40 y 40,00 puntos, el que se obtiene del producto del promedio de las dos últimas evaluaciones de desempeño (Últimos dos procesos calificadorios ejecutoriados a la fecha de publicación de las presentes bases), por un 40% según Tabla 4 Factor “Evaluación de Desempeño”.

En el caso de que la calificación de alguno de los períodos, no se expresará en base de 100 puntos, se convertirá con la siguiente fórmula, antes de aplicar el factor de 40%:

$$\frac{\text{Ev Desempeño} \times 100}{\text{Nota Máxima Ev Desemp}}$$

El puntaje mínimo requerido en este factor es de 18,40 puntos.

TABLA N° 4

| FACTOR | FÓRMULA PTJE. | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE MINIMO |
|---------------------------------------|---------------|----------------|----------------|
| Promedio de Evaluaciones de Desempeño | ED*40% | 40 | 18,40 |

Selección de postulantes que pasan a la Cuarta Etapa

Para determinar los/as postulantes que participarán de la última etapa, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los tres factores señalados anteriormente.

Accederán a la etapa siguiente sólo aquellos/as postulantes preseleccionados/as que obtengan los puntajes mínimos que se establecen para cada factor.

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo/a es de 25.40 puntos.

Previo al inicio de la Cuarta Etapa, la nómina con los/as postulantes preseleccionados/as en las tres etapas previas, será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el número de folio de los/as postulantes.

Dicha publicación se realizará de acuerdo al plazo establecido en el calendario.

CUARTA ETAPA

4.- Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”

Este factor comprende el conjunto de competencias, capacidades, formación sistemática e idoneidad que se establecen como convenientes y aconsejables, de acuerdo a las exigencias propias del cargo al que se postula y del ejercicio de las funciones que éste tendrá asignadas.

Se evaluará a través de una Prueba Técnica y tendrá asignada una **puntuación entre 0 y 30 puntos**. Estará conformada por 20 preguntas y cada una de ellas tendrá una valoración de 1.5 puntos.

La evaluación comprenderá preguntas con respuestas de selección múltiple, en base al temario que se detalla en estas bases.

La Prueba Técnica se rendirá en un mismo día y horario a nivel nacional.

Lugar, Fecha y hora de rendición: El número de postulantes determinará la cantidad y lugares en que se ubicarán las sedes en que se rendirá la Prueba Técnica. En todo caso, las sedes estarán ubicadas en cualquiera de las jurisdicciones territoriales de las distintas Direcciones Regionales del Servicio.

La Prueba Técnica se realizará de manera presencial, pudiendo ser su modalidad de aplicación en formato online o impreso. El lugar, fecha, hora y modalidad de aplicación será comunicado por Intranet con a lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de rendición de esta. Adicionalmente al plazo señalado, desde la fecha de publicación de esta resolución y la aplicación de la Prueba Técnica, deberá mediar un plazo mínimo de veinte días hábiles.

Duración: La Prueba Técnica tendrá una duración de 1 hora con 20 minutos

Temario:

1. Plan Estratégico del SII 2023- 2027 (sin anexos)
http://intranet.sii/especiales/plan_estrategico/plan_estrategico2023.pdf
2. Código de Ética
https://www.sii.cl/sobre_el_sii/codigoetica_sii.pdf

3. DFL 29, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo

TITULO I: Normas generales (artículos 1 al 16)

TITULO II: De la carrera funcionaria

- Párrafo 1, del ingreso (artículos 17 al 24)
- Párrafo 3, de la capacitación (artículos 26 al 31)
- Párrafo 4, de las calificaciones (artículos 32 al 52)
- Párrafo 5, de las promociones (artículos 53 al 60)

TITULO III: De las obligaciones funcionarias

- Párrafo 1, normas generales (artículos 61 al 64)
- Párrafo 2, de la jornada de trabajo (artículos 65 al 72)
- Párrafo 4, de la subrogación (artículos 79 al 83)
- Párrafo 5, de las prohibiciones (artículo 84)
- Párrafo 6, de las incompatibilidades (artículos 85 al 88)

TITULO IV: De los derechos de los funcionarios

- Párrafo 1, normas generales (artículos 89 al 92)
- Párrafo 2, de las remuneraciones y asignaciones (artículos 93 al 101)
- Párrafo 3, de los feriados (artículos 102 al 107)
- Párrafo 4, de los permisos (artículos 108 al 110)
- Párrafo 5, de las licencias médicas (artículos 111 al 113)
- Párrafo 6, de las prestaciones sociales (artículos 114 al 118)

TITULO V: De la responsabilidad administrativa (artículos 119 al 145)

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236392>

Publicación de la Prueba Técnica y de su pauta de corrección: Ésta se llevará a efecto el día hábil siguiente a su rendición, en la Intranet del Servicio.

Procedimiento de Impugnación de la Prueba Técnica y su pauta de corrección: Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los/las postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar la evaluación y su pauta de corrección ante el Comité de Selección dentro del plazo de dos días, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la prueba.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique la prueba y su pauta de corrección y será remitida al correo electrónico ingresotecnfiscaliz@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este ítem. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro de los dos días siguientes a su adopción.

El puntaje mínimo aceptado para ser considerado postulante idóneo/a será el equivalente al 60% de las preguntas consideradas válidas de la prueba, luego del proceso de impugnación. En la eventualidad de que una o más preguntas deban ser anuladas, el puntaje mínimo establecido será reasignado, por lo que, de existir puntajes con números decimales, se considerará hasta el segundo decimal, sin ningún tipo de aproximación.

Ejemplo:

Nº Preguntas válidas = 19 (se elimina 1 pregunta en proceso de impugnación)

Nº Respuestas Correctas = 15

Puntaje Prueba = $\frac{\text{Ponderación del Factor multiplicado por N}^\circ \text{ Respuestas correctas del postulante}}{\text{N}^\circ \text{ Preguntas válidas}}$

Puntaje Prueba = $\frac{30 \times 15}{19} = 23,68$

TABLA N° 5

| FACTOR | CATEGORIA DE EVALUACION | PUNTAJE | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE MINIMO |
|--|--|---------|----------------|---|
| Aptitudes específicas para el desempeño de la función | 20 preguntas, cada una de ellas tendrá una valoración de 1,5 puntos. | 0 a 30 | 30 | 60% de logro de las preguntas válidas (*) |

(*) Los valores de esta tabla consideran la totalidad de las preguntas válidas, en caso contrario, opera la formula descrita anteriormente.

5.- Determinación de los/as postulantes que ocuparán los cargos vacantes:

Con el objeto de establecer los/las postulantes que ocuparán los 58 cargos vacantes en grado 18 y 25 cargos vacantes en grado 19, todos de la planta de Técnicos que cumplen funciones Técnicas Fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, el Comité de Selección determinará el puntaje total obtenido por cada postulante que, habiendo pasado a la cuarta etapa, obtuvo al menos el puntaje mínimo establecido en el factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”.

El puntaje total final corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los cuatro factores evaluados en las etapas previas, es decir, “Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación”, “Experiencia Laboral”, “Evaluación de Desempeño” y “Aptitudes específicas para el desempeño de la función “. Será considerado/a postulante idóneo/a quien haya cumplido con los puntajes mínimos exigidos en cada Factor, de acuerdo a lo establecido precedentemente.

Posteriormente, como resultado del concurso el Comité de selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido, con dos decimales, sin ningún tipo de aproximación y propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes con igual puntaje total en la última vacante de cada grado en concurso, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor “Experiencia Laboral”; si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor “Evaluación de desempeño”; si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”; y si aún se mantiene, decidirá el Director Nacional del Servicio.

La provisión de los cargos vacantes para cada grado en la planta de Técnicos que cumplen funciones Técnicas Fiscalizadoras se efectuará como se indica precedentemente, mediante terna sucesivas, procediendo en primer término con las vacantes del grado 18 y posteriormente grado 19.

6.- Publicación de resultados oficiales del concurso

En el caso de haber postulantes idóneos/as la autoridad facultada seleccionará a una de las personas propuestas, lo que será notificado personalmente o por carta certificada a la persona interesada, conforme lo establece el artículo 46 de la Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas del Servicio, o bien, en los Departamentos de Administración de las Direcciones Regionales. Si así no lo hiciere, la autoridad facultada nombrará a alguno/a de los/las otros/as postulantes propuestos/as.

La nómina que dé cuenta del resultado del concurso será publicada en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos, indicando el número de folio de los/as funcionarios/as que ocuparán en calidad de titular los cargos vacantes, a más tardar en la fecha indicada en el calendario.

IV.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

| ACTIVIDAD / ETAPA | FECHA |
|--|--|
| Publicación de Concurso en Intranet del Servicio de Impuestos Internos. | 1° día hábil. |
| Postulación y Presentación de Antecedentes | Hasta el 10° día hábil, desde la Publicación en la Intranet del SII. |
| Recepción y Verificación de Requisitos de Admisibilidad. | Desde el día siguiente del cierre del periodo de postulación, por 5 días hábiles. |
| Publicación Nómina de Admisibilidad. | El día hábil siguiente del término del período Recepción y Verificación de Requisitos de Admisibilidad |

| | |
|---|--|
| Periodo de Impugnación Admisibilidad. | Dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados desde el día siguiente desde la publicación de la nómina de admisibilidad. |
| Pronunciamiento Impugnaciones de Admisibilidad. | A más tardar el 5° día hábil siguiente de finalizado el período de Impugnación Admisibilidad. |
| Publicación: Resultado Impugnaciones de Admisibilidad. | A más tardar el 2° día hábil siguiente de finalizado el período de Pronunciamiento Impugnaciones de Admisibilidad. |
| Evaluación de Factores Concursales: I, II y III etapa | Desde el día hábil siguiente de la Publicación de los: Resultados Impugnaciones de Admisibilidad, por 6 días hábiles. |
| Publicación de puntajes y seleccionados a Cuarta Etapa y publicación de lugar y fecha de rendición de Prueba Técnica | El día hábil siguiente del término del período de Evaluación de los Factores Concursales I, II y III etapa. |
| Cuarta Etapa: Aplicación de Prueba Técnica | A lo menos diez días hábiles posteriores a la publicación de lugar y fecha de rendición de Prueba Técnica. Adicionalmente, deberá mediar un plazo mínimo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de esta resolución y la aplicación de la Prueba Técnica. |
| Publicación: Prueba Técnica y pauta de corrección. | Al día hábil siguiente a su rendición. |
| Periodo de Impugnación Prueba Técnica. | Dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados desde el día siguiente de la Publicación: Prueba Técnica y pauta de corrección. |
| Pronunciamiento Impugnaciones | A más tardar el 10° día hábil siguiente de finalizado el Periodo de Impugnación Prueba Técnica. |
| Publicación: Resultado de Impugnaciones a la Prueba Técnica. | A más tardar el 2° día hábil siguiente de finalizado el Periodo de Pronunciamiento Impugnaciones. |
| Corrección de la Prueba Técnica | A más tardar el 3° día hábil siguiente de la Publicación: Resultado de Impugnaciones a la Prueba Técnica. |
| Definición de seleccionados/as | A más tardar el 3° día hábil siguiente del término de la Corrección de la Prueba Técnica. |
| Publicación Resultados Finales del Concurso. | A más tardar el 10° día hábil siguiente a la Definición de seleccionados/as. |

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, el/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por resolución fundada. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
 "POR ORDEN DEL DIRECTOR"



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS

Distribución:

Intranet

Internet